

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
Por un semestre. 5.25
Por un trimestre. 1.76

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION.

Amantes, 55.

COLABORADORES:

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Bagueña.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Sección oficial. Real orden mandando que se provean á propiedad todas las escuelas vacantes en Madrid. *Remitidos.* Uno de D. Manuel Rebullida, otro de D. Francisco Morales y otro de D. Alejo Izquierdo. *Sección varia.* Varios sueltos curiosos. *Noticias.*

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue: Ilmo. Señor: En vista de las repetidas excitaciones que se dirigen á este Ministerio, denunciando el hecho de hallarse servidas interinamente muchas de las escuelas públicas de esta Córte, y pidiendo que se provean en propiedad con arreglo á lo que establecen las disposiciones vigentes: Considerando, que es beneficioso para la enseñanza el hacer cesar dentro de un breve plazo tal estado de cosas, porque las interinidades son siempre perjudiciales para la misma: Considerando que ha de reportar beneficios con que las escuelas hoy vacantes en esta Córte se provean en propiedad, ya en personas que demuestren su aptitud para desempeñarlas en el noble palenque de la oposición, ya en Maestros encanecidos en la enseñanza, que aspiran como galardón de sus servicios á obtener una de las referidas escuelas que por su dotación é importancia pueden considerarse como el término de la carrera: Considerando, que no es justo ni con-

veniente dejar para más largo plazo defraudadas las esperanzas y derechos de los que por oposición ó concurso pueden aspirar á dichas escuelas: y Considerando, que según el art. 13 del Real decreto de 7 de Octubre último, no deben exigirse á los que las soliciten en una ó en otra forma más requisitos que los que en general se exigen para las demás escuelas públicas del Reino; Su Majestad el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente se ha servido dictar las disposiciones siguientes: 1.^a La Junta municipal de primera enseñanza de Madrid procederá inmediatamente á anunciar por oposición ó concurso, según el turno que corresponda, y por término de treinta días, la provisión de todas las escuelas superiores y elementales de niños y de niñas y de párvulos que hoy se hallan vacantes. 2.^a En los respectivos anuncios se expresará la categoría y clase de cada escuela y el sueldo con que se hallan dotadas, y podrán aspirar á ellas los que tengan el título correspondiente. 3.^a Las oposiciones á las escuelas superiores y elementales de niños y niñas se verificarán con arreglo al programa aprobado por Real orden de 30 de Noviembre de 1883, y las de párvulos en conformidad á lo dispuesto en la de 7 de Febrero de 1881. Y 4.^a Que en la constitución de los tribunales se observará lo que prescribe el art. 14 del referido Real decreto de 7 de Octubre último. —Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1888. —El Director general interino, *Cárlos Testor*. —Señor Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

Junta central de derechos pasivos del Magisterio

DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Contaduría.

Con el fin de proceder inmediatamente al examen de las cuentas recibidas hasta la fecha en esta Junta Central, y en tanto que no pueda tener cumplimiento exacto la disposición general primera del Reglamento de 25 de Noviembre último, he acordado exigir á esa Junta provincial por cada uno de los trimestres ya transcurridos á partir de 1.º de Julio de 1887 y en cada una de las sucesivas cuentas trimestrales que por ella se remitan, una certificación expedida por el Secretario y visada por V. S., en que clasificadas de mayor á menor por razón del sueldo legal asignado á cada una se hagan constar todas las escuelas públicas de la provincia, con expresión de si están ó han estado vacantes ó servidas interinamente durante todo ó parte del trimestre á que la certificación correspondiere, así como los nombres y haberes de los Maestros que, dentro de cada clase de escuelas, disfruten aumento de sueldo por razón de su categoría en los escalafones.

De igual manera debo prevenir á V. S. que en lo sucesivo, tanto los nombres de los Maestros como los de las escuelas que se hagan constar en cada relación de cargo, habrán de guardar el mismo orden con que se detallan en la certificación expresada, y que en cada cuenta deberán comprenderse todos los ingresos y todos los pagos realizados desde el primero hasta el último día del trimestre á que la cuenta corresponda, lo mismo si los ingresos proceden de descuentos que de talones remitidos por esta Junta Central, ó los pagos hubieren tenido lugar por entregas en el Banco en cuenta corriente ó por nóminas de jubilaciones y pensiones satisfechas, separando además unos y otros según los trimestres de su aplicación respectiva, tanto en el Cargo como en la Data, haciendo figurar en ésta como en aquél todos los ingresos ó pagos relativos al primer trimestre del ejercicio vigente, después los que lo sean al segundo, enseguida los del tercero y cuarto, y por último, y según su orden natural, los del ejercicio anterior, cuidando dentro de cada trimestre de hacer figurar en relaciones distintas cada uno de los diferentes conceptos ó partidas que determina el art. 19 del Reglamento y dando una numeración correlativa en absoluto á todas las relaciones que resultaren en cada cuenta sin distinción de Cargo y Data, poniendo á la primera relación de ésta el número siguiente al de la última del Cargo; y siendo, finalmente, de advertir que toda cuenta trimestral deberá empezar con una relación de *Existencias en principio del trimestre* y ha

de terminar con otra de *Existencias en fin del trimestre* á que la misma se refiere.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1888.—Por el Vicepresidente, el Vocal, Jacinto Sarrasí.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

REMITIDOS.

Sr. Director de LA UNION.—Teruel.

Fresneda 28 de Agosto de 1888.

Muy señor mío y de mi más distinguida estimación: Hay en la legislación vigente, concerniente á primera enseñanza, preceptos tan impracticables en determinados casos, que aun el más entusiasta observador y cumplidor de ellos, ha de verse, alguna que otra vez, en la dura necesidad de incurrir en faltas por demás sensibles, y que, con ligeras modificaciones en la aplicación de aquellos, se evitarían, juntamente con los disgustos y consecuencias funestísimas, á ellas inherentes. Allá va un caso.

Hallábase mi discípulo, D. Romualdo Antolí y Bergós, natural de esta villa, sirviendo, en propiedad, la escuela pública de Asín de Broto, partido de Boltaña, provincia de Huesca, cuando, en 27 de Julio último, recibió su padre, amigo mío, una confidencial noticia de que aquél había sido nombrado para el servicio, en propiedad, de la escuela de La Estrella, barrio de Mosqueruela, provincia de Teruel.

Inmediatamente mi amigo comunicó á su hijo D. Romualdo la nueva noticia, que se vió oficialmente confirmada, pues, en 31 del propio mes, llegó á poder del precitado padre de D. Romualdo una comunicación de la Presidencia de la M. I. Junta de Instrucción pública de esta provincia, fechada en Teruel á 14 de aquel mes, participando el nombramiento, dirigida á D. Romualdo al pueblo de Ráfales, cuya escuela sirviera, poco antes, en calidad de interino.

Púsose el interesado en marcha hácia la nueva escuela; pero la precipitación de su viaje, y peripecias imprevistas en él ocurridas, hicieron que el novel Maestro llegara á casa de su padre, de paso para La Estrella, enfermo á causa de un fuerte catarro contraído que le obligó á guardar cama, con el fin de facilitar, mediante el recurso del sudor y otros cuidados, su pronto restablecimiento.

En tal estado, elevó á la M. I. Junta de Instrucción pública de esta provincia una instancia, manifestando su situación, y solicitando, á la vez, prórroga para la toma de posesión de su nuevo destino; (suponía de buena fé que dicha Corporación, aunque sin facultades para conceder su objeto en cuanto

á la prórroga, comunicaría al Rectorado lo ocurrido, y en este centro se le dispensaría la falta si llegaba tarde á La Estrella, y aun se le concedería alguna prórroga para la pretendida toma de posesión; pero le fué devuelta por Secretaría dicha instancia, acompañada de un volante en que se indicaba que el interesado debía recurrir al Rectorado.

Recibido tal volante, y fuera ya de la gravedad de su indisposición, se puso apresuradamente en marcha el joven Maestro por terrenos escabrosísimos y con peligro de su existencia, hácia La Estrella, donde su deber le llamaba; pero de nada le aprovechó su actividad, pues llegó fatalmente cuatro días después de espirar el plazo reglamentario, por lo cual se le negó la posesión no obstante hallarse en pleno período de vacación canicular y no haber faltado una hora á clase.

Y ocurre precisamente que, habiéndose ausentado por dicho motivo de la escuela de Asín de Broto el citado Maestro, y no pudiendo volver oportunamente á ella por esperar la resolución definitiva del asunto, es muy posible que se encuentre, por un cúmulo de circunstancias fatales, pero involuntariamente, en el triste caso de perder el derecho á la escuela que pacíficamente poseía, como propietario, y también á la últimamente conferida si con el rigorismo de la ley se procede y prescindiendo en absoluto de antecedentes, á mi ver, harto atendibles y no menos respetables. Eso sin contar los inmensos gastos que ha ofrecido á mi discípulo tan penoso como largo viaje. ¡Cuántos y cuán pingües destinos, acaso menos importantes, no cuestan la millonésima parte de los sacrificios que una reducida escuela, que, al fin y al cabo, produce unos míseros céntimos diarios, dados como por vía de limosna, tarde, mal y nunca á veces, al encargado de la educación del pueblo, base firmísima y fundamento seguro de una bien cimentada sociedad!

Ahora bien; ¿no comprenderá fácilmente cualquier persona de mediano criterio, por poco que medite, que, dado el actual sistema, y no contando con mejor servicio de correos, puede suceder, y sucede con frecuencia, que un Maestro, por activo que sea, se halle inculpablemente en la imposibilidad absoluta para tomar posesión de su nuevo destino, por cuanto el aviso de su nombramiento llega á su mano á la espiración del plazo prefijado para ello?

Muchos de estos inconvenientes se evitarían sin duda, con sólo disponer que todo aviso de la índole de que se trata, fuera remitido al Alcalde del pueblo de la fecha del expediente de pretensión, y esta autoridad, bajo su responsabilidad severamente exigida, notificara en forma, y sin tardanza alguna, el nombramiento al interesado, firmando éste la diligencia de notificación (sin perjuicio de

publicar todos los nombramientos en los *Boletines oficiales* respectivos) y disponiendo que el plazo de los consabidos treinta días principiara á correr «desde la fecha de la notificación en tal forma llevada á efecto.»

Dispéñeme V. tanta molestia, y mande con toda confianza á su buen amigo y seguro servidor Q. B. S. M.

Manuel Rebullida Marqués.

Sr. Director de LA UNION.—Teruel.

Josa 27 de Agosto de 1888.

Muy señor mio y de mi consideración más distinguida: Los servicios de correos en esta provincia y en particular en los rincones estos donde los poderes públicos no se acuerdan de su existencia, están tan sumamente abandonados, que la correspondencia la recibimos tarde y mal; tanto es así, que para prueba de ello voy á citarle algunos casos que han sucedido. En primer lugar, aquí se reciben los números del periódico con sumo retraso, y no es esto lo peor, sino que algunos no se reciben nunca; porque sin duda se les evaporan á los peatones de las balijas, (téngase en cuenta que las llevan muy buenas y con candados) como le sucedió con un oficio que este Ayuntamiento remitía al Sr. Gobernador, cuyo oficio lo encontró un vecino del pueblo de Maicas y entregándolo á su secretario, este lo remitió al de este pueblo, después de pasados seis ú ocho días.

En este invierno pasado estuvieron los peatones sin venir á este pueblo cinco días consecutivos, y dicho se está otros tantos días estuvimos nosotros sin recibir correspondencia alguna; pero entonces había que dispensar algo porque había nieve, y de venir tendrían que pasar algún mal rato, cosa que no les parecería muy bien; pero nos sucedió con esta dispensa lo que dice el adagio: «al que le dan el dedo se toma el brazo» y siguiendo este sistema, se suceden con tanta frecuencia las faltas de correos, que en primavera, verano y todo tiempo se dan casos, pero muy frecuentes, de no recibir en un día, y muchas veces dos, la correspondencia; y entre ellos se cuenta el 24 de este mes que no está tan lejos; pero hay que advertir que ni que fueran profetas lo harían mejor, pues siempre faltan cuando más urgente es la correspondencia que hay que llevar, tanto oficial como particular.

Los vecinos de la localidad están tan sumamente convencidos de que este servicio público se halla tan abandonado, que el que tiene una carta urgente que remitir á algún punto, la manda á Alcaine, pueblo limítrofe, porque no tienen confianza. De modo que esto me parece bastará para demostrar el estado en que se halla este servicio en estos pueblos.

Además sucede otra cosa muy digna de reprehensión, cual es, el que en la travesía que hay desde Segura á este pueblo, se encuentra Cortes, para donde llevan también la correspondencia, y como tengan proporción desde allí la mandan á este pueblo, ya con un hombre, ya con una mujer y ya también con un chico cualquiera: de modo que si á este chico, que por casualidad se encuentra en dicho pueblo, le diera la idea de abrir alguna carta ó romperla ó las dos cosas á la vez, calcule V. las consecuencias que podrían sobrevenir si fuera una carta urgente. Esto á parte de que la correspondencia que pudiera haber en este pueblo, se queda aquí durmiendo hasta el correo venidero.

Si V. cree que publicando estas mal pergeñadas líneas, el Sr. Administrador del ramo pusiera algún correctivo, le agradeceré su inserción en el periódico que tan dignamente dirige, por lo que le da anticipadas gracias este su afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.

Francisco Morales.

Sr. Director de LA UNION.—Teruel.

Andorra 4 de Setiembre de 1888.

Muy señor mio y respetable amigo: Aunque nuestros esfuerzos sean inútiles y aunque nuestras súplicas sean desatendidas, no podemos continuar en este silencio: la cuestión de costumbre.

De nosotros se exige la constante y puntual asistencia al cumplimiento de nuestra misión, sin tener en cuenta la interminable cuaresma porque atravesamos, y más *templados* que un órgano nuevo y *ligeros* como el ciervo, no faltamos á esta obligación.

A mis compañeros en esta localidad se les adeuda la mitad del 4.º trimestre del 86-87, y desde el 27 de Marzo último en que tomé posesión hasta la fecha, no hemos percibido un céntimo. Y ¿como hemos de percibir si teniendo un comisionado, consigue este Ayuntamiento, ó quien sea, ingresar ¡la mitad de un trimestre! tal vez por influencia, y el señor Gobernador retira inmediatamente la comisión?—Dicen que durante el período electoral ha retirado las que de su autoridad dependen. ¿Será porque mientras este período tampoco necesitamos ninguna clase de alimentos los Maestros de primera enseñanza? Si así es, acertada disposición; y sin embargo somos tan pesados que el 30 del pasado dirigimos la siguiente instancia:

«M. I. Sr.: D.ª Dolores Bernal, D. Nicolás Calderaro y D. Alejo Izquierdo, profesores de primera enseñanza, propietarios de las escuelas municipales de esta villa, con sus cédulas personales (números impreso y manus-

crito) á V. S. y á esa Corporación que tan dignamente preside, exponen: Que con fecha 8 de Julio del actual se sirvió remitir á este Sr. Alcalde que satisficiera 272'14 pesetas que adeudaba del 4.º trimestre del año 1886-87, más 720'20 por el año que acaba de finir, mas suspendiendo todo procedimiento ejecutivo contra D. Nicolás Calderaro por la excesiva cuota de consumos; y como quiera que los exponentes han tenido noticia extrajudicial que este municipio ha dado orden al agente de negocios que haga efectiva á la Caja de primera enseñanza la mitad de la suma que adeuda, no llegando esta á satisfacer las primeras necesidades de la familia de los exponentes, sino que, aun cuando cubran todo lo que se debe, nunca llegarían á devolver lo que les han prestado personas caritativas y puesto que nos consta que hay suficientes fondos.—A V. S. y á esa tan digna Corporación suplican, que ordene á este Ayuntamiento ingrese en la caja respectiva lo que buenamente tenemos ganado, que no se levante la comisión hasta tanto no quede satisfecha esta cantidad y que vuelva á reiterar no measten al Sr. Calderaro con el consumo mientras no se halle cubierto el pago.—Es gracia etc.—Andorra 30 de Agosto de 1888.—Dolores Bernal.—Nicolás Calderaro.—Alejo Izquierdo.—M. I. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.»

Quando cursaba en la Normal y al hallarme poseído de aquellas ideas propias de todo aspirante, me regocijaba y hasta creía llegar á ser feliz, si felicidad cabe en esta vida; pero..... ¡vanas ilusiones! aquí se estrella toda esperanza.

Sr. Gobernador, una mirada á la cuestión de pagos que tanto clama el Magisterio de esta provincia.

Y V., Sr. Director, me dispensará esta molestia, y dando gracias anticipadas por la inserción de estas líneas en su ilustrado periódico, queda de V. atento seguro servidor y amigo Q. B. S. M.

Alejo Izquierdo.

SECCION VARIA.

Los resultados que la aplicación vigorosa de las reglas de higiene están produciendo en Inglaterra.

En las conferencias sanitarias que anualmente se celebran, y este año tienen lugar en Brighton, su Presidenté mister Chadwick ha dado los siguientes datos:

El término medio de la mortalidad, que ha sido hace pocos años en Inglaterra de 20 por 1.000, lo cual se consideraba ya un triunfo, ha disminuido en Londres á 15 por 1.000, y se espera reducirlo todavía á 12. Tan maravilloso resultado ha sido debido á la aplicación de la

ley de Sanidad, cuya base principal consiste en el aislamiento absoluto de las habitaciones con las cloacas y cañerías.

No menos notable es el resultado obtenido en las escuelas permanentes de niños.

La cifra de la mortalidad en esta clase de escuelas, era el 12 por 1.000, y por una serie de reformas, á cuál más inteligente, se ha llegado á 4, y últimamente á 3 por 1.000.

Los procedimientos han sido sumamente sencillos: se empezó por levantar el suelo de las escuelas y aislarlas con el mayor rigor de toda emanación de las cloacas y de los retretes; esto sólo redujo la mortalidad de 12 á 3 por 1.000.

El segundo progreso consistió en aplicar los baños y la gironasia, lo cual produjo una reducción de 2 por 1.000.

El último progreso ha consistido en la ventilación de los cuartos de dormir y el establecimiento de camas separadas para cada uno de los niños pobres.

De este modo se ha conseguido en Inglaterra la reducción de la mortalidad y el vigor y la salud resistente de los alumnos de las escuelas.

* *

Las diferentes lenguas que se hablan en el globo ascienden á unas 800.

Las más difundidas son: el *chino*, que le hablan más de la tercera parte de la población del globo; el *árabe*, que se habla en gran parte de Asia y de Africa; el *castellano*, que le usan 72 millones; el *alemán* 53 millones; el *francés*, 45 millones, y el *inglés*, 99 millones.

* *

Población del mundo.

Europa.	309.200.000
Asia.	790.500.000
Africa.	200.000.000
América.	85.000.000
Oceania.	58.750.000

Un país está regularmente poblado cuando tiene 50 habitantes por kilómetro cuadrado.

En Europa la densidad de la población es 51 habitantes por kilómetro cuadrado, en Asia, 17; en Africa, 18; en América, 2; en Oceania, 3; y en todo el globo, 10 por kilómetro cuadrado.

* *

La fisiología de la risa.—Un sabio alemán reconoce el carácter de las personas por la entonación acústica de su risa.

Según él, las personas que cuando rien hacen sentir con preferencia la vocal *a*, son de carácter franco y leal, pero voluble y ligero.

Aquellas en cuya risa predomina la *e*, son flemáticas y melancólicas.

Las que rien en *i*, son ingenuas, serviciales, tímidas é indecisas. Así se rien, por regla general, los niños.

La risa en que predomina principalmente la *o*, denota sentimientos nobles, magnanimidad y entereza.

El filósofo se declara en contra de los que rien en *u*, porque así se rien los individuos falsos, traidores y misántropos.

* *

La velocidad de los trenes en Inglaterra.—Las compañías de ferro-carriles ingleses han inaugurado una especie de competencia para apresurar la marcha de sus trenes.

El *North-Western* anunció hacia fines de Julio que haría el trayecto de Londres á Edimburgo (400 millas) en ocho horas y media, y el *Great Northern* fijó enseguida carteles en las esquinas, ofreciéndose á hacer el mismo trayecto en ocho horas.

Desde entonces las dos compañías rivales multiplican sus esfuerzos para reducir en dos ó tres minutos el tiempo que sus trenes emplean en recorrer la distancia que separa la capital de Inglaterra de la de Escocia.

No hay que decir que estos esfuerzos no se realizan sin inconvenientes, pues á parte de los gastos que producen á las empresas, dan lugar á considerables retrasos en los otros trenes y suelen ocurrir lamentables accidentes.

Ya en una ocasión, al bajar una pendiente un poco rápida, una de las calderas tubulares de una locomotora estalló, dando motivo á numerosas desgracias personales.

El *Times* publica estos días un comunicado de vario maquinistas que aseguran que su tarea se hace punto menos que imposible, sobre todo cuando se trata de engrasar alguna de las partes de la locomotora en movimiento, lo cual no puede conseguirse, sino siguiendo el estribo.

La opinión pública comienza á pronunciarse fuertemente en Inglaterra contra estas carreras insensatas, que recuerdan las de los vapores americanos en Mississipi, y se pregunta si la economía de algunos minutos vale tales gastos y tantos peligros.

Por suerte, en España no estamos sujetos á esta contingencia, pues si las empresas mantienen alguna rivalidad, por los resultados parece que lo que disputan es ver qué tren va más despacio.

* *

Costumbres holandesas.

Un periódico holandés asegura que, á pesar del progreso de los tiempos, en las provincias meridionales de Holanda se ha conservado la extraña costumbre de concertar los matrimonios durante el mes de Octubre.

Los cuatro domingos de cada mes se distribuyen del modo siguiente:

El primero, los jóvenes y las muchachas del pueblo se pasean por las calles examinándose mutuamente, pero sin saludarse y afectando no conocerse. El segundo, los jóvenes hacen su elección, saludando la niña á quien

han preferido. El tercero, los jóvenes se acercan á la dama de sus pensamientos con objeto de declararles su pasión, siendo admitidos ó rechazados según las circunstancias.

La víspera del cuarto domingo el novio envía á su futura una torta y al día siguiente va á tomar café á casa de la elegida.

Si esta le ofrece un poco de miga de torta, demuestra que se halla definitivamente resuelta á aceptar el matrimonio: el ofrecerle un pedazo de corteza significa que se ha arrepentido y que no quiere oír hablar mas del asunto.

Cuando el matrimonio queda concertado, las bodas se celebran pocos días antes de Navidad.

NOTICIAS.

Gran aprieto. Según dice la prensa, el señor Ministro de Fomento ha pasado una circular á los Delegados de Hacienda, encareciéndoles mucho el pago de las atenciones de primera enseñanza. Si la hubiera pasado el de Hacienda sin reservas ni distingos, tal vez sería eficaz pero el de Fomento.....

Seguramente habrá dado ocasión á los señores Delegados para que repitan: «Ahí me las den todas.»

Hacer como que hacen.

La cuestión de pagos en esta provincia va de mal en peor. Los débitos crecen de un modo enorme, y por consiguiente la situación del Magisterio se hace cada vez más afflictiva. Son varios los Maestros á los cuales se adeudan nueve mensualidades próximamente, amén de otros atrasos, y no pocos los que se encuentran á 31 de Marzo.

Reconocemos que el Sr. Gobernador se esfuerza en conseguir que se pague, pero con sentimiento hemos de confesar que sus esfuerzos en muchos casos resultan infructuosos.

Nos puede quedar el consuelo de que si hasta ahora el Banco nos trataba mal, en adelante la Administración de Hacienda nos tratará..... peor.

En la semana anterior recibió el Sr. Vallés para los Maestros del partido de Alcañiz las siguientes sumas:

	1886-87.	Ptas. Cts.
Codoñera.		278.82
1887-88.—Cuarto trimestre.		
Belmonte.		500.73
Cañada.		179.41
Valdealgofa.		591.09
Valjunquera.		539.41

Calanda.	1026
Mazaleón.	400.14
Torrecilla.	400.14

La visita extraordinaria que el Sr. Inspector efectuó al pueblo de Sarrion, fué solicitada por el Ayuntamiento y acordada por la Junta Provincial de Instrucción pública, con motivo de un expediente que se instruye para aplicar con acierto la Real orden de 29 de Julio de 1883, según las circunstancias topográficas del terreno que ocupan un barrio, y varias masías que han de formar un grupo escolar.

Se han cursado al Rectorado los expedientes de permuta de las Maestras de Samper de Calanda y de Villavieja (Salamanca) doña Lucía y D.^a Emeteria Sanchez Martin; de las de Torrevelilla y Bordón, D.^a Nieves Giraldo y D.^a María Sancho; de los Maestros de Puebla de Hajar Bellreguart (Valencia) D. Evaristo Morán y D. José Chanzá, y de los de Samper de Calanda y Piles (Valencia) D. Vicente García y D. Miguel López, respectivamente.

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito ha concedido 30 días de licencia á D. Francisco Morales, Maestro de Josa, con objeto de que pueda hacer oposiciones.

La Dirección general de Instrucción pública ha concedido la permuta que tenían solicitada los Maestros de Tronchón y de Forcall (Castellón) D. Tomás Salvador y D. Leonardo Mingarro, respectivamente.

Se han remitido á la Superioridad el expediente de jubilación por razón de edad del Maestro de los Olmos D. Joaquín Ariño Ortas, el de igual clase del Maestro de Cortes D. Lorenzo Moliner, y el de clasificación de la Maestra sustituida de La Codoñera, D.^a Rosa Guillén López.

El jueves 13 salió de visita el Sr. Inspector de escuelas, según los itinerarios aprobados y publicados en el *Boletín oficial* de 1.^o del actual empezando por Bezas, Saldón, Valdecuena, Tormón, El Cuervo, Toril y Masegoso, Veguillas, Alobras, Jabaloyas, etc., hasta terminar el partido de Albarracín para luego continuar dicha visita ordinaria en el de Calamocha.

Don Gregorio Lou, Maestro de Arcaine, pide reconocimiento facultativo, que acredite su estado de imposibilidad física notoria, á fin de poder jubilarse, con arreglo á la ley de derechos pasivos.

Doña María de la Concepción Calvo Pascual, Maestra de Jaganta (barrio), y D. Jacinto Báguena Ruiz, deben reeoger su respectivo título profesional que obra en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.

La Maestra electa para Camañas, D.^a Catalina Colás ha renunciado dicha escuela.

Los Maestros de Santa Eulalia y de Cella solicitan autorización para ampliar sus estudios de la carrera del Magisterio.

Se han concedido quince días de licencia, por asuntos de familia, á la Maestra de Albaracín, D.^a Petra Navarrete, y otros quince, por enfermedad, al Maestro de Binaceite don José Cortés.

Han sido nombrados Maestros interinos, á propuesta del Sr. Inspector: para Utrillas, D. Antonio Anechina Martín; para Veguillas, D. Dionisio Calomarde, para El Villarejo (barrio), D.^a María Cruz Guillén; para Alpeñés, D.^a María Natividad; para Bello, doña Francisca Culla, y para Cedrillas, D.^a María Abad.

El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca ha recibido resuelta la consulta que había elevado á la Dirección general de Instrucción pública, cuyo Centro ha declarado que los Maestros provisionales pueden ser nombrados con arreglo al Real decreto de 23 de Abril de 1864, y por tanto, pueden cobrar las cantidades que hayan devenido los Maestros y Maestras que se hallen dentro de la citada disposición.

Leemos en *El Magisterio Leridano*:

«En el hospital de esta ciudad se halla hace 15 días D.^a Teresa Huguet, Maestra de Benavent de Lérida, á merced de la caridad pública sin poderse servir de los 800 ó mil duros que acredita en Benavent, porque desde 1869 no ha podido ir nunca al corriente en los haberes. Y no es lo peor del caso el estado de la

profesora, sino que habiendo presentado su dimisión para acogerse á la jubilación, está pendiente de tramitación el expediente porque el pueblo se niega á aceptar la dimisión ó firmar el cese tomando por pretexto el que no puede aceptar sin que rinda cuentas del material

Nosotros terminaríamos el asunto, con un pueblo tan afecto al cumplimiento legal, mandando un plantón que liquidara las cuentas en 8 días y abonara á cada cual lo suyo y de seguro que la Maestra bendeciría el nombre de quien tomara dicha determinación, porque saldado todo se pondría dos ó tres mil pesetas en el bolsillo la Maestra y quedaría satisfecho el pueblo. La superioridad hará ahora lo que le parezca; pero no dudamos que procurará que no se perjudique más á la interesada.»

Nosotros haríamos más: declararíamos reos de injusta detención á las autoridades de Benavete y las entregaríamos á los tribunales de justicia.

Por menos, por muchísimo menos, se pone en duda la moralidad de un Maestro, y se le entrega á los Tribunales de Justicia. Y en tiempos de libertad, igualdad y fraternidad.

Dice *El Magisterio Español*:

«Asegura un colega que pasan de sesenta las viudas de Maestros de escuelas rurales á quienes se ha clasificado con el haber pasivo de 66 pesetas 66 céntimos por año, ó sea poco más de 18 céntimos diarios.

Mejor que esto sería nada para la dignificación del Profesorado; pero ello no es achacable á la Junta central clasificadora, sino á la inesperada omisión que en las Cortes se hizo del párrafo último del artículo 2.^o del proyecto de ley de derechos pasivos, que decía que las pensiones de viudedad y orfandad no podrían ser inferiores á 375 pesetas.

Y como las deficiencias anotadas y otras muchas que se irán dando iguales ó mayores que ellas, tienen más de humillante y mortificador que de otra cosa, debe modificarse la ley de 16 de Julio de 1887, en el sentido de que el haber pasivo del Maestro, de su viuda y huérfanos, sea en su tipo mínimo lo suficiente para que no lastime el decoro y baste á las exigencias del más sencillo vestido, de la mas barata vivienda y de la comida más frugal.»

Sobre el mismo asunto, leemos en *La Educación*:

«Según nuestras noticias, no es cierto que resulten unas sesenta viudas de Maestros pensionadas con 66 pesetas y 66 céntimos anuales, pues solo hay una, de la provincia de Alava, pensionada con esta pequeña cantidad.

Tampoco es exacto que la Caja de fondos de derechos pasivos del Magisterio cuente con un activo de seis millones de reales; porque

hace poco, no llegaba á un millón de pesetas, y de esta cantidad hay que descontar los pagos efectuados recientemente.»

Sea una ó sean varias las viudas de este modo pensionadas, el caso es indecoroso.

Leemos en *La Enseñanza*:

«Hallándose en esta capital nuestro cariñoso amigo y compañero D. Justo María Rivas y su simpática señora, ha sido allanada su casa en Almodóvar del Campo, llevándose los ladrones, dinero, alhajas y cuanto de valor encontraron los *cacos*. Según carta que nos dirige nuestro buen amigo, el robo se hizo abriendo la puerta principal de su domicilio con ganzúas, y así fueron abriendo baúles, cómodas, etc.

Deploramos muy de veras la desgracia ocurrida á nuestro buen compañero, y deseamos sean descubiertos los autores del robo.»

A este proposito dice *La Verdad*.

«Se necesita ser más que ladrón, muy ladrón, y ladrón de los de peor ralea, para robar á un pobre Maestro.

Ni el *Borge* lo habría hecho. Como que al ver en una ocasión al que fué su Maestro, le dió 25 duros.

Es decir, que hay ladrones peores que el *Borge*.

¿Cómo les llamaríamos á esos señores sin entrañas?

¡Y que no les mordiera un perro rabioso!

¡Ave María Purísima!

Sin pecado concebida.

Copiamos de *El Magisterio Español*:

«Lo que se dice.—El Ministro de Fomento, Sr. Canalejas, ha llevado á la aprobación de sus compañeros de Gabinete las reformas acordadas en su departamento, en el que se introducen economías de gran consideración.

Según parece, donde se hacen mayores economías es en el personal, pues desaparecen las cuarenta y nueve secciones de Fomento de las provincias, y se encomienda el servicio que hacen los Jefes á los Secretarios de los Gobiernos, pasando los asuntos de instrucción pública á los Secretarios de Universidades ó Institutos en las provincias que aquéllos no existan.

La prensa de Valladolid ha dicho sobre este particular, que en el plan de economías del Sr. Canalejas figura la supresión de las Universidades de Granada, Oviedo, Valladolid y Zaragoza.

Apesar de nuestros esfuerzos no hemos podido comprobar la exactitud de esta última noticia, que consideramos, por tanto, destituida de fundamento.»

Dice nuestro apreciable colega *El Monitor*, de Barcelona:

«La abundancia de material nos impidió

en el pasado número dar cuenta del obsequio de que fué objeto por parte de los editores de *El Monitor*, el ilustrísimo Sr. D. Santos María Robledo, Inspector general de enseñanza, quien se dignó aceptar un almuerzo en el restaurant de Francia, para celebrar el éxito y trascendencia del Congreso Pedagógico.

Asistieron á esta reunión íntima, además del Sr. Robledo y los Sres. Bastinos, los Inspectores provinciales de Barcelona, Vizcaya, Logroño y Tarragona; los Profesores de las Normales de Madrid y Barcelona, Sres. España y Salleras; el Director del Museo Pedagógico, Sr. Cossío, y los redactores de este periódico, Sres. Valls y Ronquillo y Bertoméu.

Fué este acto de agradable y cordial expansión, en el que se manifestaron las nobles y elevadas tendencias del Magisterio, estableciéndose entre todos los presentes agradables relaciones, á la vez que evidenció la firme y simpática adhesión de cuantos en la enseñanza primaria intervienen hacia el dignísimo Inspector general, que hoy la resume y tan magistralmente dirige este importantísimo ramo de la Administración pública.»

Las Maestras de la provincia de Badajoz, la han elevado al Ministro de Fomento en que solicitan se modifique el actual sistema de oposiciones á escuelas con arreglo á las siguientes bases:

1.º Que la orden la de Dirección general de 13 de Setiembre de 1886, que manda que los trabajos practicados en los ejercicios objeto del examen deben ser expuestos al público, se haga extensiva á los ejercicios de oposición.

2.º Que se conceda á las interesadas el derecho de acudir enalzada al Ministerio, cuando consideren gravemente lesionados sus derechos.

3.º Que se formulen y se publiquen en la *Gaceta* los programas detallados de las asignaturas objeto de la oposición, y que, ínterin esto se realiza, rijan para dichos actos los programas vigentes en las Escuelas Normales respectivas.

4.º Que se prescriba una forma que asegure, con más eficacia que actualmente sucede, la custodia de los ejercicios escritos de las opositoras.

Muy bien nos parece que el Sr. Alcalde arregle las calles de Teruel; pero nos parecería mejor si lo hiciera después de ingresar lo que adeuda en la Caja de atenciones de primera enseñanza para pago de los Maestros, á los cuales adeuda el Municipio cerca de seis mensualidades de los corrientes, y no pocas pesetas por atrasos.

Primero, pan; después, estampas.